

N° 2783

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 164 de Miércoles 30-08-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 210

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARESEP

CONOCE EL INTENDENTE DE TRANSPORTE SOBRE EL AJUSTE EXTRAORDINARIO DE OFICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD TAXI, BASE DE OPERACIÓN REGULAR.

| Tarifa según tipo de taxi | Tarifa (colones) |
|---|-------------------------|
| Taxi sedán | |
| Tarifa banderazo | 645 |
| Tarifa variable | 610 |
| Tarifa por espera | 3.725 |
| Tarifa por demora | 6.090 |
| Taxi adaptado para personas con discapacidad | |
| Tarifa banderazo | 645 |
| Tarifa variable | 575 |
| Tarifa por espera | 3.790 |
| Tarifa por demora | 5.785 |
| Taxi rural | |
| Tarifa banderazo | 645 |
| Tarifa variable | 630 |
| Tarifa por espera | 3.860 |
| Tarifa por demora | 6.345 |

V. Las tarifas rigen a partir del día natural siguiente al de la publicación de esta resolución en La Gaceta.

**SOLICITUD PRESENTADA POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE)
PARA LA FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE
LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2017**

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO -colones por litro-

| Producto | Precio con impuesto |
|----------------------------|----------------------------|
| Gasolina RON 95 | 602,00 |
| Gasolina RON 91 | 576,00 |
| Diésel para uso automotriz | 492,00 |
| Keroseno | 416,00 |
| Av-Gas | 897,00 |
| Jet fuel A-1 | 499,00 |

V. Establecer que los precios rigen a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

REGLAMENTOS

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA SECCIÓN DE TESORERÍA DE CONAPE

[PODER EJECUTIVO](#)

[ACUERDOS](#)

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

[REGLAMENTOS](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

[ACUERDOS](#)

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

- ACUERDOS
 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 - MINISTERIO DE SALUD
 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
-

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

REGLAMENTOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
 - BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
-

DEL MAGISTERIO NACIONAL

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura, la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial y la Escuela Judicial, abren concurso para la selección de postulantes al programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ):

Consultas: Escuela Judicial: a los teléfonos 2267-1535 / 2267-1527 o a los correos electrónicos escuelajudicialFIAJ@poder-judicial.go.cr; abarbozae@poder-judicial.go.cr Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a.m. a 12 md. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes o a los teléfonos 2295-3781 / 2295-3918 o al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr.

Este concurso vence el 01 de setiembre del 2017.

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 16-008899-0007-CO promovida por Emilia Molina Cruz contra la decisión del Presidente de la Asamblea Legislativa registrada en el acta de la sesión plenaria ordinaria N° 35 referida del 28 de junio de 2016. Mediante esta decisión se designó a una diputada miembro del Partido Liberación Nacional para sustituir a una legisladora perteneciente al Movimiento Libertario, en la Comisión Permanente Especial de la Mujer, se ha dictado el voto N° 2017-011407 de las diez horas y dieciocho minutos de diecinueve de julio de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“Se declara con lugar acción y en consecuencia se anula el Acto del Presidente de la Asamblea Legislativa, recogido en el Acta de Sesión ordinaria número 35 de 28 junio de 2016 del Plenario Legislativo, mediante el cual se informó y aprobó

lo referente a la reposición por renuncia de una legisladora integrante de la Comisión Permanente Especial de la Mujer así como la permuta acordada entre los Partidos Liberación Nacional y Movimiento Libertario para ocupar dicho puesto. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de esta declaratoria de inconstitucionalidad para que sus efectos no afecten la validez de los acuerdos tomados por dicha comisión. Publíquese la sentencia íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano la acción por falta de legitimación.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-004102-0007-CO promovida por, José Eduardo Cordero Gamboa, Marco Antonio Cordero Gamboa, Rigoberto García Córdoba contra el Primer Párrafo del Artículo 29 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, y el Artículo XI de la sesión número 8590 de la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social celebrada el 12 de julio del 2012, se ha dictado el voto número 2017-013335 de las once horas y un minuto de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción».

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)